

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., marzo tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

**Pertenencia de MARIO GUTIÉRREZ VALDERRAMA – EMELINA
LÓPEZ MOLINA contra SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES
S.A.S.**

Radicado: 110013103 009 2021 00354 00.

Ingresó: 06/07/2022.

En atención a la documental que antecede, se dispone, Juzgado:

RESUELVE:

Primero: Se ponen en conocimiento las respuestas allegadas con ocasión a la información solicitada en el auto admisorio¹, por las entidades correspondientes.

Segundo: Incorpórese a los autos la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Norte, que da cuenta de la nota devolutiva² de la inscripción de la demanda, por la falta de pago de derechos de registro, y la misma póngase en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

Tercero: Incorpórese a los autos la copia del recibo aportado por el apoderado judicial de la demandante; los mismos ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes.

Cuarto: Atendiendo el informe secretarial que antecede, se *REQUIERE* a la parte actora para que el término de treinta (30) días, contados desde la notificación de este auto, notifique en debida forma a la parte demandada del auto admisorio de la demanda de fecha 2 de noviembre de 2021 y demás actuaciones de su cargo, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documentos: “12RespuestaUariv”, “RespuestaANT” Y “14RespuestaSupernotariado”.

² Documento: “15NotaDevolutivaOrip”.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06e7f1fdd2103c2dc6120a790b1c82d74d718c97938f1ada7099ec1f3c01b1c3**

Documento generado en 06/03/2023 07:41:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>